I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONVENIOS FOCAM 2022

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.172 /
QUILLON, Mayo 02 de 2022.-

VISTOS:

1. Memorándum Nº 194 de fecha 02.05.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

2. Decreto Alcaldicio Nº 493 de fecha 26.01.2022, que aprueba las bases técnicas, las bases administrativas y demás antecedentes del concurso **Fondo Comunal para Organizaciones de Adultos Mayores - FOCAM 2022**;

3. Acta de adjudicación de fecha 13.03.2022, emitida por la comisión evaluadora del Fondo Comunal de Adultos Mayores - FOCAM 2022;

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 29 de fecha 20.01.2022, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas;

5. Decreto Alcaldicio Nº 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna de Quillón;

6. Decreto Alcaldicio Nº 5.060 de fecha 16.12.2021, que aprueba presupuesto municipal del año 2022;

7. Sentencia Causa Rol N° 179-2021 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1. **APRUEBANSE** los 22 (veintidós) convenios adjuntos del **FONDO COMUNAL DE ADULTOS MAYORES (FOCAM) 2022**, suscritos entre la I. Municipalidad de Quillón y las organizaciones que a continuación se señalan:

N°	FOLIO	CLUB ADULTO MAYOR	REPRESENTANTE	NOMBRE PROYECTO	MONTO SOLICITADO	N° DE CUENTA
1	01	GRUP DEL ADULTO MAYOR LLUVIA DE AMOR	ROSA GUILLEN VERDEJO	APRENDIENDO CON AMOR "LANAS Y PUNTADAS"	$ 296.000	52560514608
2	02	GRUPO DE LA TERCERA EDAD FUTURO FELIZ	TERESA LAGOS MONTOYA	EQUIPAMIENTO PARA EL GRUPO DE TERCERA EDAD FUTURO FELIZ	$ 296.000	52560623194
3	03	GRUPO DE ADULTO MAYOR MANOS PRODIGIOSAS	SONIA OSORIO PACHECO	CON FOCAM SI TENDREMOS TARDES RECREATIVAS	$ 296.000	52560621930
4	04	GRUPO ADULTO MAYOR LA MOVIDA	BLANCA BARRERA MOLINA	VIAJE TURISTICO RECREACIONAL Y ESPARCIMIENTO	$ 296.000	52560621353

I. LUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

5	05	CLUB DEL ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR	RAQUEL CABEZAS CABEZAS	ADQUISIICION DE MATERUALES	$ 296.000	52560621582
6	06	CLUB DE ADULTO MAYOR VIDA NUEVA	GLADYS CANALES OLIVERA	SALUD Y VIDA	$ 296.000	5256021841
7	07	GRUPO DE ADULTO MAYOR VOLVER A LA VIDA	LAURA CONTRERAS JIMENEZ	MEJORAMIENTO DE ENSERES DE NUESTRA SEDE	$ 296.000	52560637179
8	09	GRUPO ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE	MARIA EUGENIA SEPULVEDA FUENTEALBA	FAVORECIENDO NUESTRO BIENESTAR CON UN MEJOR EQUIPAMIENTO	$ 296.000	52560625170
9	10	GRUPO ADULTO MAYOR II PRIMAVERA	MARTA SOTO GALLOSO	RECREANDO NUESTRO ESPIRITUD	$ 296.000	52560627491
10	11	GRUPO ADULTO MAYOR DULCE AMANECER SANTA CAIMACO	CLARA VILLARROEL GUTIERREZ	VIAJANDO POR NUESTRA AUTOESTIMA	$ 296.000	525609487719
11	11	GRUPO DEL ADULTO MAYOR LA FELICIDAD	ELIO ZUÑIGA VALENZUELA	EL REENCUENTRO Y BIENVENIDA A SOCIOS DEL CLUB ADULTO MAYOR LA FELICIDAD / CULBEN, CERRO NEGRO	$ 296.000	52560625251
12	14	CLUB DE ADULTO MAYOR " ALEGRIA DE VIVIR" DE COYANCO	MARIA EUGENIA PEÑA SEGURA	SUEÑOS COLECTIVOS	$ 296.000	52560637314
13	15	UNION COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE QUILLÓN	HUGO ALARCON TORO	CON PANDEMIA O SIN PANDEMIA UN VIAJESITO NOS HARIA BIEN	$ 296.000	52560657498
14	18	CLUB DE ADULTO MATOR VILLA LAS MERCEDES	ERNESTO MUÑOZ MUÑOZ	CONOCIENDO PARTES DE LA COSTA DE NUESTRA REGIÓN Y SU HISTORIAL TELIRICO	$ 296.000	52560921047
15	20	GRUPO CULTURAL Y FOLCLORICO BAILES DE ANTAÑO 1800	MANUEL CARREAUX NAVARRO	VIVIR LO PASADO	$ 296.000	52560951175
16	21	CLUB ADULTO MAYOR LOS AROMOS DE HUACAMALA	ESTER GOMEZ AGUILERA	ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN	$ 296.000	525-7-022271-6
17	22	GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR	HUGO ALARCON TORO	TODO GRUPO O EQUIPO SE IDENTIFICA CON UN UNIFORME	$ 296.000	52165600569
18	23	CLUB DE ADULTO MAYOR LOS MEJORES CRONICOS	MARIA VIVALLOS RIVERA	VIAJES CULTURALES Y SOCIALES	$ 296.000	52570199838
19	24	CLUB ADULTO MAYOR LOS 3 CONDORES BLANCOS DEL CERRO CAUMANQUI	MERCEDES RIVERA CAMPOS	PARA NO PRESENTAR EL PROYECTO ADJUDICADO EN EL PISO, NI MUESTRA ALIMENTACIÓN	$ 296.000	52570209655
20	26	CLUB DE ADULTO MAYOR CULTURAL AYEKANTUN	RICARDO SALAZAR ROMERO	VISITANDO SAN NICOLAS, NINHUE Y COBQUECURA	$ 296.000	52570218301
21	28	GRUPO DE AUDLTO MAYOR LOS COPIHUES	LUISA IRRIBARREN ORELLANA	VESTIMENTA COPIHUES CON LA AYUDA DE FOCAM LOGRAREMOS NUESTROS OBJETIVOS	$ 296.000	No tiene
22	29	CLUB CULTURAL DE ADULTO MAYORES TRAS LAS HUELLAS DE LA VIDA	HUGO ALARCON TORO	CONOCIENDO LUGARES NOS INSPIRAREMOS PARA NUESTRAS CREACIONES	$ 296.000	
	Total FOCAM 2022				$ 6.512.000	

2. **OTORGUESE** el beneficio económico a las organizaciones individualizadas vía transferencia electrónica.

3. **IMPUTESE** el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem correspondiente del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
A L C A L D E

JAS/ovg.-
DISTRIBUCION VIA SMC:
- *D.A.F.*
- *CONTROL*
- *DIDECO*
- *SECMU*

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DE ADULTO MAYOR VILLAS LAS MERCEDES"**, RUT. Nº 65.025.308-6, Personalidad Jurídica Nº 449 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 166 de fecha 16 de abril noviembre de 2010 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) ERNESTO MUÑOZ MUÑOZ, Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en sector [redacted] Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"CONOCIENDO PARTE DE LA COSTA DE NUESTRA REGIÓN Y SU HISTORIAL TELÚRICO"** correspondiente AL otra **"GRUPO DE ADULTO MAYOR VILLA LAS MERCEDES"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO Nº 018** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DE ADULTO MAYOR VILLA LAS MERCEDES"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ERNESTO MUÑOZ MUÑOZ
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE COYANCO"**, RUT. Nº 75.477.200-K, Personalidad Jurídica Nº 199 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 656 de fecha 05 de agosto de 1999 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) MARIA EUGENIA PEÑA SEGURA Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en SECTOR COYANCO, Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"SUEÑOS COLECTIVOS"** correspondiente AL otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIR DE COYANCO"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 014** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRIA DE VIVIVR DE COYANCO"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO DEL ADULTO MAYOR ALEGRÍA DE VIVIR DE COYANCO Pers. Jur. N° 198 del 5/08/2013 COYANCO

MARIA PEÑA SEGURA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MEA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"CLUB DE ADULTO MAYOR LOS AROMOS DE HUACAMALA"**, RUT. Nº 65.076.704-7, Personalidad Jurídica Nº 511 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 757 de fecha 05 de septiembre de 2013 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) ESTER GOMEZ AGUILERA Cédula de Identidad N.[redacted] con domicilio en SECTOR HUACAMALA, Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN"** correspondiente AL otra **"CLUB DE ADULTO MAYOR LOS AROMOS DE HUACAMALA"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 021** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"CLUB DE ADULTO MAYOR LOS AROMOS DE HUACAMALA"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
ALCALDE

ESTER GOMEZ AGUILERA
PRESIDENTE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

CLUB ADULTO MAYOR "Los Aromos de Huacamala"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DE LA TERCERA EDAD FUTURO FELIZ"**, RUT. Nº74.908.700-5, Personalidad Jurídica Nº 168 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.003 de fecha 04 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) TERESA DEL CARMEN LAGOS MONTOYA, Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en sector Huenucheo sin número, Cerro Negro, Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"EQUIPAMIENTO PARA EL GRUPO DE LA TERCERA EDAD FUTURO FELIZ SECTOR DE HUENUCHEO, QUILLÓN"** correspondiente AL **"GRUPO DE LA TERCERA EDAD FUTURO FELIZ"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 002** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DE LA TERCERA EDAD FUTURO FELIZ"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB ADULTO MAYOR 3ra. EDAD
"FUTURO FELIZ"
HUENUCHEO - QUILLÓN

TERESA LAGOS MONTOYA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"CLUB DE ADULTO MAYOR LOS MEJORES CRONICOS"**, RUT. Nº 65.115.358-1, Personalidad Jurídica Nº 550 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 2.748 de fecha 30 de julio de 2021 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) MARIA VIVALLOS RIVERA Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VIAJES CULTURALES Y SOCIALES** correspondiente AL otra **"CLUB DE ADULTO MAYOR LOS MEJORES CRONICOS"** , por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 023** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora revisó y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"CLUB DE ADULTO MAYOR LOS MEJORES CRONICOS"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB DE ADULTO MAYOR
"Los Mejores Crónicos"
Pers. Jur 48 550 Fund 4 Enero 2016
RUT 65.115.358 1
QUILLON

MARIA VIVALLOS RIVERA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE
DE QUILLON

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VISA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR II PRIMAVERA"**, RUT. Nº 74.976.700-6, Personalidad Jurídica Nº 179 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.050 de fecha 13 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) MARTA SOTO GALLOSO Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en SECTOR CHILLANCITO, Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"RECREANDO NUESTRO ESPIRITU"** correspondiente AL otra **"GRUPO DEL ADULTO II PRIMAVERA"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 010** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR II PRIMAVERA"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO DE ADULTO MAYOR
II PRIMAVERA
Fund. 11 Noviembre / 1998
Pres. Jte.
Sec. Colab.
QUILLON

MARTA SOTO GALLOSO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
QUILLÓN

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO
DE FE
QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO ADULTO DULCE AMANECER SANTA ANA CAIMACO"**, RUT. Nº 65.062.258-8, Personalidad Jurídica Nº 489 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 340 de fecha 10 de julio de 2012 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) CLARA VILLARROEL GUTIERREZ Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en SECTOR SANTA ANA, Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VIAJANDO POR NUESTRA AUTOESTIMA"** correspondiente AL otra **"GRUPO ADULTO DULCE AMANECER SANTA ANA CAIMACO"** por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 010** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO ADULTO DULCE AMANECER SANTA ANA CAIMACO"** "y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO ADULTO MAYOR
"DULCE AMANECER"
Fundado el 9 de Julio de 2012
Pers. Jurídica N°489
Sta. Ana . Caimaco - QUILLÓN

CLARA VILLARROEL GUTIERREZ
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE"**, RUT. Nº 74.975.300-5, Personalidad Jurídica Nº 178 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.047 de fecha 12 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) MARIA EUGENIA SEPULVEDA FUENTEALBA Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en SECTOR SAN RAMÓN, Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado " **FAVORECIENDO NUESTRO BIENESTAR CON UN MEJOR EQUIPAMIENTO"** correspondiente AL otra **"GRUPO DEL ADULTO COPITO DE NIEVE"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 009** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR COPITO DE NIEVE"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO DEL ADULTO MAYOR
COPITO DE NIEVE
SAN RAMÓN

MARIA SEPULVEDA FUENTEALBA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR"**, RUT. Nº 65.078.757-9, Personalidad Jurídica Nº 516 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.157 de fecha 30 de diciembre de 2016 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) HUGO ALARCON TORO Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en calle [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"TODO GRUPO O EQUIPO SE IDENTIFICA CON UN UNIFORME"** correspondiente AL otra **"GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 022** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DE TEATRO BROTES DE PRIMAVERA DE ADULTO MAYOR"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB DE TEATRO
BROTES DE PRIMAVERA
Fundado 09 de Diciembre 2013
Pers. Jur. Nº 516 del 30/12/ 2013

HUGO ALARCON TORO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARÁ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"CLUB CULTURAL DE ADULTO MAYORES TRAS LAS HUELLAS DE LA VIDA"**, RUT. Nº 75.950.980-3, Personalidad Jurídica Nº 630 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 2.748 de fecha 30 de julio de 2021 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) HUGO ALARCON TORO Cédula de Identidad N.º [redacted], con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"CONOCIENDO LUGARES NOS INSPIRAMOS PARA NUESTRAS CREACIONES"** correspondiente AL otra **"CLUB CULTURAL DE ADULTO MAYORES TRAS LAS HUELLAS DE LA VIDA"** , por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 029** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"CLUB CULTURAL DE ADULTO MAYORES TRAS LAS HUELLAS DE LA VIDA"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

HUGO ALARCON TORO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted], domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR"**, RUT. Nº 74.787.500-6, Personalidad Jurídica Nº 171 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.005 de fecha 05 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) RAQUEL CABEZAS CABEZAS, Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES"** correspondiente AL otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 005** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR RENACER CON AMOR"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

RAQUEL CABEZAS CABEZAS
PRESIDENTE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR LA FELICIDAD"**, RUT. Nº 74.975.900-3, Personalidad Jurídica Nº 181 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.052 de fecha 13 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) ELIO ZUÑIGA VALENZUELA Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en SECTOR EL CULBEN, Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"EL REENCUENTRO Y BIENVENIDA A SOCIOS DEL CLUB ADULTO MAYOOR LA FELICIDAD- CULBEN- CERRO NEGRO, QUILLÓN"** correspondiente AL otra **"GRUPO DEL ADULTO LA FELICIDAD"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 012** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR LA FELICIDAD"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB ADULTO MAYOR La Felicidad Fundado 13 Nov. 1998 El Culbén CERRO NEGRO

ELIO ZUÑIGA VALENZUELA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO CULTURAL Y FOLCLORICO BAILES DE ANTAÑO 1800"**, RUT. Nº 75.950.980-3, Personalidad Jurídica Nº 510 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 510 de fecha 510 de octubre de 2012 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) MANUEL CARREAUX NAVARRO Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VIVIR LO PASADO"** correspondiente AL otra **"GRUPO CULTURAL Y FOLCLORICO BAILES DE ANTAÑO 1800"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 020** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO CULTURAL Y FOLCLORICO BAILES DE ANTAÑO 1800" y** el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

GRUPO CULTURAL Y FOLCLÓRICO
Bailes de Antaño 1800
RUT: 65.061.166-7
Pers. Jur. Nº 490 Fund. 16/08/2012
QUILLÓN

MANUEL CARREAUX NAVARRO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
QUILLÓN

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO
DE FE
DE QUILLÓN

CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR LA MOVIDA"**, RUT. Nº 74.7.87.400-K, Personalidad Jurídica Nº 170 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.005 de fecha 05 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) BLANCA BARRERA MOLINA, Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VIAJE TURISTICO RECREACIONAL Y DE ESPARCIMIENTO DEL GRUPO DE GIMNASIA LA MOVIDA DE QUILLÓN"** correspondiente AL otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYORLA MOVIDA"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 004** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR LA MOVIDA"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Club Adulto Mayor "La Movida"
Fund. 20 - 10 - 1998 Pers. Jurid. N° 170
Rut: 74.787.400-K
Quillón

BLANCA BARRERA MOLINA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

KCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"CLUB DEL ADULTO MAYOR CULTURAL AYEKANTUN"**, RUT. Nº 65.160.364-1, Personalidad Jurídica Nº 578 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 3.463 de fecha 16 de octubre de 2017 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) RICARDO SALZAR ROMERO Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en calle [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VISITANDO SAN NICOLAS, NINHUE Y COBQUECURA"** correspondiente AL otra **"CLUB DEL ADULTO MAYOR CULTURAL AYEKANTUN"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 026** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"CLUB DEL ADULTO MAYOR CULTURAL AYEKANTUN" y** el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Club de Adulto Mayor
Cultural
AYEKANTUN
Quillón
"Divertirse alegremente con conversaciones, chanzas, baile y música"

RICARDO SALAZAR ROMERO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VDA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "LLUVIA DE AMOR"**, RUT. Nº 74.550.972-3, Personalidad Jurídica Nº 150 otorgada mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.094 de fecha 09 de Diciembre de 1997 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su Presidente Don (a) ROSA GULLEN VERDEJO, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"1 DIA DE RELAJACION"** correspondiente AL **GRUPO DEL ADULTO MAYOR "LLUVIA DE AMOR"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 001** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del GRUPO DEL ADULTO MAYOR **"LLUVIA DE AMOR"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB DE LA TERCERA EDAD
LLUVIA DE AMOR
Fund. el 20 de Noviembre 1997
Pers. Jurid. Nº 150
COMUNA DE QUILLON

ROSA GUILLEN VERDEJO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
QUILLÓN

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
MINISTRO
DE FE
DE QUILLÓN

CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad N° [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DE ADULTO MAYOR LOS COPIHUES"**, RUT. N° 65.178.971-0, Personalidad Jurídica N° 595 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.° 3.463 de fecha 20 de septiembre de 2018 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) LUISA DEL CARMEN IRIBARREN ORELLANA Cédula de Identidad N.° [redacted] con domicilio en [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley N° 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"VESTIMENTA"COPIHUES" CON LA AYUDA DE FOCAM LOGRAREMOS NUESTRO OBJETIVO"** correspondiente AL otra **"GRUPO DE ADULTO MAYOR LOS COPIHUES"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 028** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIDECO

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DE ADULTO MAYOR LOS COPIHUES"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

LUISA IRIBARREN ORELLANA
PRESIDENTE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDUARDO AGUSTIN HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR MANOS PRODIGIOSAS"**, RUT. Nº 74.789.000-5, Personalidad Jurídica Nº 169 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.004 de fecha 05 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) SONIA OSORIO PACHECO, Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en Calle [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"CON FOCAM SI TENDREMOS TARDES RECREATIVAS"** correspondiente AL otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR MANOS PRODIGIOSAS"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 003** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR MANOS PRODIGIOSAS"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

O ADULTO MAYOR
...os Prodigiosas"
RUT.: 74.789.000-5
Prts. Jurid. 169 - Fund.: 20/10/1998
QUILLÓN

Sonia Osorio P.

SONIA OSORIO PACHECO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO

EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR VIDA NUEVA"**, RUT. Nº 74.787.300-1, Personalidad Jurídica Nº 172 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.007 de fecha 05 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) GLADYS CANALES OLIVERA, Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en [redacted], vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"SALUD Y VIDA"** correspondiente AL otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR VIDA NUEVA"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 006** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR VIDA NUEVA"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

Grupo Adulto Mayor
Vida Nueva
Fund. 20/10/98 Quillon

GLADYS CANALES OLIVERA
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR VOLVER A LA VIDA"**, RUT. Nº 75.535.500-3, Personalidad Jurídica Nº 173 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.008 de fecha 05 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) LAURA CONTRERAS JIMENEZ Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en SECTOR CHILLANCITO, Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE ENSERES DE NUESTRA SEDE"** correspondiente AL otra **"GRUPO DEL ADULTO VOLVER A LA VIDA"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 007** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"GRUPO DEL ADULTO MAYOR VOLVER A LA VIDA"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB ADULTO MAYOR
"VOLVER A LA VIDA"
FUND. 20-10-1998
PER. JURID. 173

LAURA CONTRERAS JIMENEZ
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

YSA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS 3 CONDORES BLANCOS DEL CERRO CAYUMANQUI"**, RUT. Nº 65.114.476-0, Personalidad Jurídica Nº 551 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º95 de fecha 08 de enero de 2016 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) MERCEDES RIVERA CAMPOS Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en SECTOR PEÑABLANCA, Comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"PARA NO PRESENTAR EL PROYECTO ADJUDICADO EN EL PISO, NI NUESTRA ALIMNENTACIÓN CUANDO CORRESPONDA"** correspondiente AL otra **"CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS 3 CONDORES BLANCOS DEL CERRO CAYUMANQUI"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 024** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS 3 CONDORES BLANCOS DEL CERRO CAYUMANQUI"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

CLUB ADULTO MAYOR Los 3 Condores Blancos del Cerro Cayumanqui Peña Blanca

MERCEDES RIVERAS CAMPOS
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIDECO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

CONVENIO PROYECTO FOCAM AÑO 2022

En Quillón a 21 días del mes de abril del 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por Alcalde Don Miguel Peña Jara Cédula de Identidad Nº [redacted] domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 250 de la comuna de Quillón, y por otra **"UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE QUILLÓN"**, RUT. Nº 75.950.980-3, Personalidad Jurídica Nº 202 otorgada mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.047 de fecha 12 de noviembre de 1998 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidente Don (a) HUGO ALARCON TORO Cédula de Identidad N.º [redacted] con domicilio en calle [redacted] vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación del Formulario de proyectos FOCAM, a través de Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Quillón, encontrándose inscrita en el Registro comunal de organizaciones comunitarias territoriales y funcionales individualizada anteriormente, dio cumplimiento con lo dispuesto a la ley Nº 19.418, Ley 20.500 y Ley 21.239.

SEGUNDO: Presentado los Proyectos para la postulación al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, la Comisión Evaluadora, considerando lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 5.060 con fecha 16.12.2021, a través del cual se aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022, acuerda otorgar Fondos para el proyecto denominado **"CON PANDEMIA O SIN PANDEMIA UN VIAJESITO NOS HARIA BIEN"** correspondiente AL otra **"UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE QUILLÓN"**, por un monto de $ 296.000.- (Doscientos noventa y seis mil pesos) para ser invertidos en un plazo máximo de 3 meses, desde la fecha de suscripción del presente convenio.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la Subvención aprobada, corresponde a lo consignado en el Formulario para la Presentación de Proyectos al Fondo Comunal para Organizaciones de Adulto Mayor, **FOLIO N° 015** que el club presentó y que la Comisión Evaluadora reviso y aprobó. El Formulario forma parte de las Beses Técnicas y Administrativas aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 493 del 26 de enero de 2022.

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida al Señor Alcalde de este Municipio, debiendo ésta Rendición ser visada por el Dirección de Control, quien una vez revisados los antecedentes derivará la documentación a la Unidad correspondiente. Se deja establecido en el presente Convenio que deberá rendirse cuenta íntegramente de los dineros, según bases administrativas.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes al proyecto FOCAM 2022, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, y una vez recepcionado la Rendición de Cuentas anterior, si es que procede, según Oficio Nº 2.712 de fecha 16 de agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE
QUILLÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIDECO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas a proyecto FOCAM, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta certificada dirigida al domicilio registrado en este documento.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del **"UNIÓN COMUNAL DE ADULTOS MAYORES DE QUILLÓN"** y el segundo en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: Para todos los efectos que se derivan del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNION COMUNAL
DE ADULTO MAYOR DE QUILLON
Fund. 19-08-1994 RUT:75.950.980 - 3
Pers. Jurídica Nº 202
QUILLÓN

HUGO ALARCON TORO
PRESIDENTE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
ALCALDE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VCA/pgm